

Al contestar cite este número



Radicado No:

202660013000146161

Cartago, agosto 21 de 2026

Señor:

Peticionario anónimo

publicacionesweb@icbf.gov.co

Cartago, Valle

**ASUNTO: Notificación por Aviso - Respuesta Derecho de petición - SIM
1765198170.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el contenido de la respuesta generada desde la Coordinación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Cartago, frente a la situación reportada mediante derecho de petición, me permito informar lo siguiente:

En atención a las inquietudes manifestadas respecto a la finalización del contrato del anterior operador y el inicio de la atención por parte de la EAS Hogar Infantil Adorables Chiquitines, nos permitimos brindar la siguiente información con el propósito de ofrecer claridad sobre la situación presentada y generar tranquilidad frente a la garantía de los derechos de las niñas y los niños participantes de la modalidad institucional ubicados en los CDI del municipio de Cartago.

En primer lugar, es importante señalar que los procesos de contratación, terminación e inicio de contratos de aporte son competencia del ICBF, entidad que define los operadores encargados de la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia. En este sentido, la EAS Hogar Infantil Adorables Chiquitines no tuvo participación en las decisiones relacionadas con la finalización del contrato del operador anterior ni en los tiempos establecidos para la transición contractual.

Respecto a la preocupación relacionada con una posible pérdida de cupos o desvinculación definitiva de las niñas y los niños, es importante informar que, conforme a los lineamientos y orientaciones del ICBF, durante los procesos de transición se adelantan acciones administrativas y técnicas orientadas a garantizar la continuidad de la atención y la permanencia de los participantes en el servicio. Por tanto, la finalización del contrato de un operador no implica la pérdida automática del derecho de las niñas y los niños a recibir atención en la modalidad.

De igual manera, frente a las manifestaciones relacionadas con la suspensión temporal de la atención, es necesario precisar que el inicio de la operación por parte de una nueva Entidad Administradora del Servicio requiere el cumplimiento de actividades previas de alistamiento técnico, administrativo, documental y operativo,

orientadas a garantizar que los espacios, dotaciones, documentación, talento humano y demás condiciones requeridas para la prestación del servicio cumplan con los estándares de calidad definidos por el ICBF. Estas acciones se desarrollan siempre con el propósito de proteger la integridad, seguridad y bienestar de las niñas y los niños.

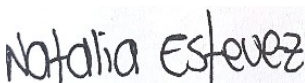
En cuanto a las inquietudes sobre la vinculación laboral del talento humano, la organización de los espacios y las actividades necesarias para la puesta en marcha del servicio, informamos respetuosamente que estos aspectos corresponden a procesos internos de carácter administrativo y laboral que se adelantan conforme a la normatividad vigente y bajo la responsabilidad de cada entidad empleadora.

Frente a la solicitud de nuevos cupos o procesos de inscripción, informamos que la asignación y formalización de cupos se realiza conforme a los procedimientos establecidos por el ICBF y a las orientaciones impartidas para el inicio de la nueva operación. Una vez se habiliten los mecanismos correspondientes, las familias recibirán la información necesaria a través de los canales oficiales de comunicación de cada unidad de servicio.

Como Entidad Administradora del Servicio, reiteramos nuestro compromiso con la protección integral de las niñas y los niños, reconociendo que el interés superior de la niñez constituye el principio orientador de todas las actuaciones relacionadas con la prestación del servicio. Comprendemos las preocupaciones que esta situación ha generado en las familias y agradecemos la comprensión frente a un proceso de transición que requiere la articulación de diferentes actores para garantizar una atención segura, pertinente y de calidad.

Finalmente, invitamos a las familias a mantenerse atentas a la información emitida a través de los canales oficiales definidos por la EAS Hogar Infantil Adorables Chiquitines, donde se estarán comunicando oportunamente las fechas y orientaciones relacionadas con la continuidad de la atención.

Cordialmente,



KAREN NATALIA ESTEVEZ CEBALLOS

Coordinadora ICBF Centro Zonal Cartago

Aprobó: Karen Natalia Estevez Ceballos – Coordinadora ICBF Centro Zonal Cartago.

Revisó: Karen Natalia Estevez Ceballos – Coordinadora ICBF Centro Zonal Cartago.

Proyectó: Karen Natalia Estevez Ceballos – Coordinadora ICBF Centro Zonal Cartago.